

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 3 de noviembre de 1998, por la que se regula la admisión de solicitudes de adopción de menores tutelados por la Junta de Andalucía.

El desarrollo del Estado del Bienestar exige afrontar la adopción desde una nueva perspectiva, que aúne los derechos de los menores, fomentando su integración en un ámbito familiar, con los legítimos intereses de quienes aspiran a potenciar su capacidad afectiva mediante el desarrollo de una relación paterno-filial.

Ahora bien, la experiencia en la Comunidad Autónoma Andaluza en los últimos años revela un claro descenso del número de niños y niñas susceptibles de adopción, frente a un incremento continuado de solicitudes, que actualmente alcanzan un número diez veces superior al de adopciones formalizadas en el último año.

Una reflexión sobre la situación descrita nos conduce a la conclusión de que nos encontramos ante un excesivo número de solicitudes sin atender, que, de mantenerse las condiciones actuales, previsiblemente siga aumentando, con el consiguiente perjuicio que ello causa en las expectativas de muchas familias, cuyas demandas no pueden ser atendidas.

Es preciso, pues, acometer una reforma en la admisión de las solicitudes de adopción, que conduzca al mayor grado posible de satisfacción de las expectativas de las familias solicitantes. Ello sólo se logrará avanzando en la línea de conseguir que el número de solicitudes se corresponda, en la medida de lo posible, con el número de menores susceptibles de adopción.

No obstante, la tendencia genérica expuesta se invierte en las solicitudes de adopción de niños y niñas que responden a unas circunstancias especiales, como los mayores de siete años, los integrantes de grupos de hermanos, los afectados por enfermedades o por algún tipo de discapacidad, o los pertenecientes a otras etnias.

Este hecho, unido a la exigencia de proteger el derecho del menor a permanecer en el ámbito de su familia de origen, hace necesario que para tales supuestos se proceda a admitir cuantas solicitudes sean presentadas al respecto.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Atención al Niño y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Artículo 1. Admisión de solicitudes.

1. Sólo serán admitidas, para su posterior tramitación, las solicitudes de adopción de niños y niñas tutelados por la Junta de Andalucía que se presenten con ocasión de una convocatoria pública efectuada por la Consejería de Asuntos Sociales.

2. Procederá realizar la citada convocatoria, cuando la cantidad de solicitudes en fase de tramitación sea inferior al doble del número de niños y niñas susceptibles de ser adoptados.

Artículo 2. Excepciones.

Se admitirá, sin necesidad de convocatoria previa, todas las solicitudes de adopción en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

1. Estar formuladas por parientes del menor hasta el cuarto grado inclusive, por consanguinidad o afinidad.
2. Orientarse al agrupamiento de hermanos.
3. Referirse a adopciones internacionales.
4. Referirse a niños y niñas con necesidades especiales, entendiéndose por tales:

- a) Los mayores de siete años.
- b) Los grupos de hermanos.

c) Los discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, así como los afectados por enfermedades orgánicas de diversa índole.

d) Los pertenecientes a otras etnias.

5. Cualesquiera otras, cuando así lo requiera el interés del menor.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Instrucciones.

Se faculta a la Directora General de Atención al Niño para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de noviembre de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 26 de octubre de 1998, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Becas de investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a Proyectos Europeos de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso

la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Fomento y Relaciones Universidad-Empresa, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum-vitae en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Titulación y certificación de asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto Europeo de Investigación y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Oficina de Proyectos y Financiación Europea.

ADD: La Comisión Evaluadora de las becas con cargo a proyectos europeos de investigación estará constituida además por el Director de la ATI.

Granada, 26 de octubre de 1998.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 1132, suscrito entre la Unión Europea y don Miguel A. Pereyra-García Castro, titulado «Education governance and social integration and exclusion in Europe».

Investigador responsable: Don Miguel A. Pereyra-García Castro.

Perfil de la beca.

- Recogida y análisis de documentación científica.
- Colaboración en estudios de campo y entrevistas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciatura en Psicopedagogía.
- Haber sido becario de Iniciación a la Investigación del Plan Propio.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.
Horas semanales: 40 horas.

Duración: (A partir de la fecha de resolución de la convocatoria).

- Según la duración del proyecto y disponibilidades económicas del mismo.

Criterios de valoración.

- Expediente académico.
- Experiencia previa en trabajos de encuestas en niveles escolares no-universitarios.

Miembros de la Comisión.

- Sr. Don Miguel A. Pereyra-García Castro. Prof. Dpto. Pedagogía.
- Sr. Don Diego Sevilla Merino. Prof. Dpto. Pedagogía.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1995.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre la valoración del trabajo realizado durante el tercer año de disfrute de beca, de conformidad con lo exigido en la norma 10.c) de la Resolución de 5 de abril de 1995, por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos de 1.10.98 a 30.9.99 a los becarios que se relacionan en el Anexo I.

Segundo. La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 103.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos de beneficiarios, siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

Esta beca será incompatible con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

Alcántara Román, Ricardo: 30.547.060.
Blanco Portales, Rosario: 30.786.402.
Cobo Pérez, Manuel Felipe: 30.803.447.
Cortés Sánchez, Miguel: 25.074.762.
Estepa Nieto, José Carlos: 26.213.510.
Fernández Legal, Ana: 30.542.810.
Gavira Albiach, Mónica: 31.854.422.
Granados Molina, M.^a Dolores: 34.018.025.
Hernández Robles, Eduardo M.: 30.794.104.
Márquez Linares, Carlos: 34.259.469.
Pérez Espinosa, Alonso: 29.801.421.
Pino Berengena, Pilar: 30.205.737.
Ruiz Sánchez, Antonio: 30.801.277.
Sánchez Tapia, María Jesús: 30.542.009.
Serrano Moyano, Bernardo: 30.787.310.

Córdoba, 30 de octubre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal Investigador, convocatoria 1996.

Vistas las memorias presentadas por los becarios de Formación de Personal Investigador de esta Universidad, sobre